



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 JUN 2017

Expte. N° 2.522/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Clara Isabel PADILLA PÉREZ, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para continuar cursando la carrera de "Abogacía" que se dicta en la Universidad Siglo XXI.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 08/17, en el cual aconseja otorgar a la Sra. PADILLA PÉREZ, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), debiendo presentar los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Sra. Clara Isabel PADILLA PÉREZ, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), para cursar la carrera de "Abogacía" que se dicta en la Universidad Siglo XXI.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Sra. PADILLA PÉREZ deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 063 1-20 17